



Municipalidad Provincial de Talara



DECRETO DE ALCALDIA N° 059-10-2016-MPT

Talara, diecisiete de Octubre del dos mil dieciséis -----

VISTO, el Informe N° 257-10-2016/SGRC-GSP-MPT, emitido por la Subgerencia de Registros Civiles, relacionado a **AUTORIZACIÓN DE TRASLADO DE RESTOS**, solicitado por **BEATRÍZ FLORENTINA QUEREVALU DE CAÑOTE**; y

CONSIDERANDO:

- Que, visto el Expediente N° 00017134, presentado por **BEATRÍZ FLORENTINA QUEREVALU DE CAÑOTE**, identificada con DNI N° 03832948, domiciliada en **FONAVI G-3-4 de Talara**, solicitando el traslado de restos de **Q.E.V.F. MANUEL QUEREVALU VITE**;
- Que, con Recibo de Caja N° 000001506226 de fecha 04.10.2016, canceló el monto de S/. 24.96, por derecho de traslado de restos, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el T.U.P.A. y T.U.O.T;
- Que, los restos de **Q.E.V.F. MANUEL QUEREVALU VITE**, se encuentran sepultados en el NICHOPABELLÓN SAN PEDRO C - 30, del Cementerio "La Inmaculada" de Talara, los cuales serán trasladados a TUMBA UNIPERSONAL N° 36 Virgen de Fátima del mismo Cementerio;
- Que, con Proveído N° 5120-10-16/GSP, de fecha 17.10.2016 la Gerencia de Servicios Públicos, considera procedente lo solicitado; y

Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE DECRETA :

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Señora **BEATRÍZ FLORENTINA QUEREVALU DE CAÑOTE**, el traslado de restos de **Q.E.V.F. MANUEL QUEREVALU VITE**, del NICHOPABELLÓN SAN PEDRO C - 30, del Cementerio "La Inmaculada" de Talara, a la TUMBA UNIPERSONAL N° 36 Virgen de Fátima del mismo Cementerio.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Servicios Públicos y Sub Gerencia de Registros Civiles.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.-----



ABOG. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL



SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:
INTERESADA
GSP
SGRC
UTIC
ARCHIVO
Mary S.